

Bogota D.C., 14 de septiembre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: REGISTRO - Respuesta a denuncia anónima sobre un laboratorio registrado ante el ICA con alcance de Diagnóstico veterinario

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261036921 del día 2026-08-24 en donde manifiesta: *"pongo en conocimiento de la autoridad competente una situación que considero debe ser objeto de verificación, inspección y control un laboratorio de diagnóstico de veterinario. Solicito que se realice una visita de inspección al laboratorio con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos, de calidad dado a resultados de Anemia infecciosa equina erróneo con falsos negativos y dejando en riesgo sanitario."*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 093858 expedida el 26 de marzo de 2021 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de laboratorios que realicen pruebas de análisis y/o diagnóstico a terceros en el sector agropecuario"* y su modificatoria la Resolución 00000823 del 28 de enero de 2022.

Respuesta:

Cordial saludo,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

De acuerdo con su petición radicada, en la cual manifiesta presuntas inconsistencias relacionadas con resultados emitidos relacionados a servicios ofertados por un laboratorio registrado ante el ICA y los alcances reportados en el registro ICA, nos permitimos informar lo siguiente:

En atención a la denuncia recibida, la información aportada será objeto de revisión por parte de las áreas competentes del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con el fin de adelantar las verificaciones y actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a la entidad.

De encontrarse mérito para ello, se adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y garantizando el debido proceso.

La presente comunicación se emite en atención al trámite de la denuncia recibida.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261036921 del 24/08/2026

Carlos Eduardo Benitez Alvarado

Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Elaboró:

Adelmo Rivera Diaz / Grupo Gestion de Calidad Analítica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Carlos Eduardo Benítez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analítica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261036921
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14/09/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De acuerdo con su petición radicada, en la cual manifiesta presuntas inconsistencias relacionadas con resultados emitidos relacionados a servicios ofertados por un laboratorio registrado ante el ICA y los alcances reportados en el registro ICA, nos permitimos informar lo siguiente: En atención a la denuncia recibida, la información aportada será objeto de revisión por parte de las áreas competentes del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con el fin de adelantar las verificaciones y actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a la entidad.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Carlos Eduardo Benitez Alvarado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 14/09/2026 a las 14:05 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18/09/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano